

143

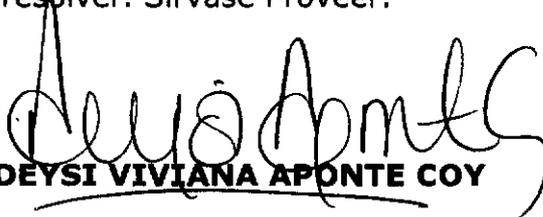
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190061800, informando que la demandada fue notificada el día 05 de febrero de 2020. Igualmente, la apoderada de la parte actora tramitó por su parte citatorio a la demandada (fls. 140 a 141). Por último la demandada allegó memorial a folios 136 a 40 pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone, **INCORPORAR** al plenario la constancia de la notificación efectuada a la demandada de manera personal por este despacho y obrante a folios 134, para los fines pertinentes.

Ahora bien, observa el despacho que **LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-** fue notificada por este despacho judicial el día 05 de febrero de 2020, sin que hubiese aportado la respectiva contestación.

Igualmente, observa este operador judicial que la parte actora tramitó el citatorio con destino a la demandada a través de correo certificado el día 29 de julio de 2020, generando confusión a la entidad frente a la notificación cuando ya se había surtido este acto, como prueba de ello se tiene la manifestación efectuada por el Director General de la Sanidad Militar, quién trasladó la citación a la Coordinadora del Grupo Contencioso Constitucional el 05 de agosto de 2020, sin embargo, a la fecha la entidad no ha realizado manifestación alguna, por lo que este despacho continuará con el trámite pertinente, atendiendo que la notificación por aviso a la entidad se realizó en debida forma el pasado 5 de febrero de 2020, conforme lo prevé el art. 41 del C.P.T. y S.S.

Así las cosas, el despacho **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-**.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS** y la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **JUEVES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

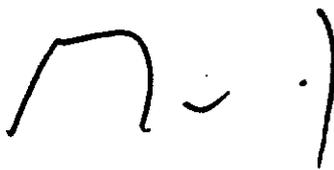
**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LIFESIZE y como quiera que para esta misma fecha serán**

**evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación LIFESIZE y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

**POR SECRETARIA COMUNÍQUESE** el presente auto al **MINISTERIO PÚBLICO** para que intervenga en el presente proceso, si a bien lo tiene, lo anterior, en la medida que se está dando por no contestada la demanda frente a la entidad pública **LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **66**

\_\_\_\_\_  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
SECRETARIA

SVR